

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

La Purificacion de Ntra. Sra. y S. Feliciano Mr.

Las cuarenta horas están en la iglesia de la Misericordia; se reserva á las cinco.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

BAVIERA.

Nuremberg 31 de Diciembre.

Nuestra gaceta publica en articulo de Zante las siguientes noticias:

El 15 y el 20 de Octubre los gefes de los insurgentes, reunidos de comun acuerdo batieron completamente á los turcos, cerca de Stamma y Trinidad, en las inmediaciones de Anatólico. La derrota ha sido tan extraordinaria, que casi han perdido los otomanos toda su caballeria. Fueron al socorro de los Etolios los bizarros comandantes Caralsacchi y Gura, los cuales se juntaron despues en la Acarnania con la division del hijo de Teséo. Los soldados de Varnachielti que se habian dispersado por los montes haciendo traicion á los griegos, empezaron inmediatamente á perseguir al enemigo, y llegaban ya hasta Arta cuando supieron la noticia de la victoria. Los turcos perdieron en Stamma todas sus municiones, y estas ocurrencias pueden ser de una grande importancia para los griegos.

Aun no sabemos cual ha sido la suerte de la division enemiga que se hallaba en las inmediaciones de Urachori; pero aseguran que no ha sido mas feliz que la de Anatólico. En esta accion combatieron los gefes mas valientes de los griegos, como son Gura, Garabacchi, Mekri, Sofaka, Zonga y el hijo menor de Teséo. La traicion de Varnachielti ha causado muchos males á los griegos. Despues se ha sabido que los etolios unidos á las tropas de Sofaka y de Gura, han batido á los turcos en las inmediaciones de Urachori, obligando á estos á retirarse con mucha pérdida mas allá del Achelons.

(Diario de los Debates.)

—Las cartas de Lóndres anuncian que se han dado órdenes para armar doce navios de linea y hacer una leva considerable de marineros.

—En Alemania corria la voz de que los tres soberanos aliados y fundadores de la santa Alianza han convenido, al separarse, en tener un nuevo congreso en Berlin antes de concluirse este año. Parece que aun no se ha fijado la época. Acaba de alquilar un palacio en aquella capital el baron de Stein, ministro que ha sido de las tres potencias, y gobernador general de las provincias conquistadas en la guerra contra Napoleon. Sin embargo, las gentes sensatas dudan de esta noticia y creen bastante generalmente que la santa Alianza ha celebrado ya su último congreso en Verona. (Diario de comercio.)

—Cuentan que á un diplomático alemán, que se mostraba tan partidario de la guerra contra España como el clérigo M. de la Menais, le ha afectado tanto la oda de Klosptok, intitulada: *La guerra de la libertad*, que de repente se ha hallado inspirado de sentimientos los mas pacíficos.

Dicha oda describe el carácter y la fecunda y original imaginacion de Klosptok, y parece anunciar en este poeta una especie de instinto profético. Se notan en ella los pasages siguientes.

«Queréis ahora la sangre del pueblo que á la cabeza de todos los pueblos se aproxima al último objeto, que lanzando á la furia coronada de laureles la guerra de las conquistas, se ha dado la mas bella de todas las leyes? Queréis con fierro y fuego precipitar de su formidable eminencia á aquel pueblo que, salvador de si mismo, ha subido á la cumbre de la libertad, y obligarle á ser de nuevo esclavo de los salvajes? Queréis probar con la muerte esterminadora, que el juez del mundo (y temblad! tambien el vuestro) no ha concedido derechos á los mortales? Ojalá que antes que goté la cuchilla fuera de la herida, lleguéis á comprender las severas advertencias de la prudencia! Sin embargo las despreciáis... Jugad pues á este nuevo género de guerra no experimentado hasta ahora, juego terrible! demasiado terrible! porque en las guerras se ofrecen los sacrificios de hombres á los idolos dominadores! ya en vuestro pais empieza á conmoverse la tierra y á despedir relumbrantes rayos.

«No consultéis á los cortesanos ni á los que nacen con los privilegios del mundo; consultad si al que hace brillar la reja del arado, á los soldados infelices cuya sangre se ha prodigado como el agua del rio.» (Correo.)

Tolosa de Francia 10 de Enero.

De Pau escriben lo siguiente.

El 29 de Diciembre último entró un destacamento del ejército constitucional de España en territorio comun á las dos naciones, en la porcion ocupada por muchos habitantes de los Aldudes: lo mandaba un hermano del coronel Asura, el cual seguia esta direccion con el objeto de sorprender el pueblo de Balcarlos. Pidió guias para que le enseñasen el camino, y no se sabe como el que hacia las veces de maire, tubo la debilidad de condescender con semejante invitacion, mayormente cuando debia haberse acordado de la conducta que el honrado é inflexible maire propietario observó en unas circunstancias muy parecidas á estas, aunque mas difíciles. En su consecuencia el prefecto ha suspendido al teniente de maire del ejercicio de sus funciones, mandando al mismo tiempo levantar una sumaria informacion para averiguar su conducta en este asunto.

Augsburgo 2 de Enero.

El corresponsal particular de la Gaceta de Augsburgo anuncia de Paris con fecha del 23 de Diciembre, que M. de Villele se expresó en una gran tertulia en los terminos siguientes:

«Puedo afirmar que mientras la confianza del rey me man-

tenga en el puesto que hoy ocupo, no habrá guerra ni con España ni con otra ninguna potencia, porque me parece por muchas razones, que la cuestion de la guerra es la mas importante que hasta ahora se ha discutido desde la restauracion; se trata nada menos que de la existencia, y yo no veo que haya una necesidad de esponernos á incertidumbres.

—Anuncian de las fronteras rusas con fecha 20 de Noviembre que el segundo ejército del mando de Wittgenstein, y el gran duque, á que pertenecen los polacos, quedan en sus antiguas posiciones, prontos á entrar en campaña. El cuerpo separado del conde de Woronzow, al que se ha reunido últimamente una division de husares, no volverá á Kremenzack; parece quiere aguardarse á la contestacion de la Puerta acerca de las proposiciones que debe hacerle lord Strauldord.

(Gaceta de Ausburgo.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cartagena 22 de Enero.

El Cuerpo Nacional de Artillería de Marina de este Departamento ha dirigido á las Cortes y á S. M. las siguientes representaciones:

A LAS CORTES.

El Cuerpo Nacional de Artillería de Marina de este departamento que tiene por divisa la Constitucion del año de 1812, haria traicion á sus mas íntimos sentimientos, si viendo cuan identificado se ha mostrado con los mismos principios el Soberano Congreso al darle conocimiento nuestro patriota Gobierno de las notas que han dirigido cuatro de los gabinetes congregados en Verona, no le felicitasen por un acto tan leal y valiente.

Ya no dudarán los tiranos, que la Nacion española conoce sus derechos, y que no habrá género de sacrificio que no haga para resistir el absurdo de que las estrangeras intervengan en sus negocios domésticos; tambien habrán visto que no son solos, no, los valientes y libres que se pronunciaron en la Isla de Leon en 1820, los que quisieron redimirla de la esclavitud, sino que fueron el eco de toda ella, y si su ingratitud los obcecase tanto que los condujese á declararnos la guerra injusta que han amagado, el Cuerpo de Artillería de Marina y la Nacion entera serán antes todos cadáveres que retraerse del juramento de ser libres é independientes.

Cartagena 20 de Enero de 1823. — Comandante, C. El Príncipe Pio. — Sargento mayor, Francisco Warleta. — Por la clase de capitanes, Lorenzo Coquelin. — Por la de tenientes, Andrés Martinez. — Por la de alféreces, Ignacio Soto-mayor. — Capellan, Ginés Lopez. — Cirujano, Agustín del Corral. — Por la clase de primeros condestables, Angel Garcia. — Por la de segundos, Vicente Borrés. — Por la de primeros cabos, Josef Pernias. — Por la de segundos, Francisco Reyes. — Por la de bombarderos, Isidoro Ibarra. — Por la de artilleros, Pablo Prieto Tenorio. — Por la de ayudantes, Francisco Alejo Romero. — Por de tambores, Josef Garcia.

SEÑOR.

El Cuerpo nacional de Artillería de Marina de este Departamento ha visto en las notas que los gabinetes de Rusia, Austria, Francia y Prusia acaban de dirigir al Gobierno de S. M. el colmo de la ingratitud y de la calumnia empujada con el objeto solo de arrebatarnos el precioso don de la libertad; tambien ha visto anegado en placer la contestacion que han merecido al dignísimo Gobierno de V. M. propia de almas libres, por cuyo sublime acontecimiento felicita tiernamente á V. M.

Empero pudiera suceder que obcecados los tiranos en desatender los deseos y necesidades de los pueblos que gobiernan, fuese aquella la señal de los combates, y en este suspirado caso, el Cuerpo de Artillería nacional de Marina pide á V. M. ser el primero que se encuentre en ellos para

sellar con su sangre el solemne juramento que hizo de Constitucion ó muerte. (Siguen las mismas firmas.)

El Resguardo militar de la Provincia de Murcia ha dirigido al Soberano Congreso Nacional la siguiente:

SOBERANO CONGRESO NACIONAL.

SEÑOR:

El Resguardo militar de la provincia de Murcia, se compone de ciudadanos españoles, y cuando las Potencias que forman una alianza falsamente llamada santa han ultrajado con notas subversivas la gloria y la soberanía nacional, ¿podrian estos ciudadanos españoles mirar con criminal apatia el vilipendio de la Patria? No, que la Patria es la madre de los pueblos, y los pueblos conocen sus deberes cuando ven atacados sus derechos.

Señor: los individuos que firman piden encarecidamente el que si algun dia el estruendo de las balas estrangeras llamase á los españoles al Pirineo, ser los primeros á presentarles sus pechos: desde el primero hasta el último sacrificarán gustosos su existencia antes de ver cortados por los déspotas de Europa los dias luminosos de nuestra carrera política, y mancillada la inmortal Constitucion de 1812 que han jurado. Cartagena 15 de enero de 1823. — El comandante interino y único oficial que existe en esta capital, Joaquin Josef de la Cuesta. — El interventor mayor interino, Felix Oraá. — Por la clase de interventores, Lucas Serrano. — Por la clase de sargentos primeros, Francisco Mendez Villamil. — Por la clase de segundos, Carlos Ruiz Bazquez. — Francisco Sanchez. — Por la clase de cabos, Felix Aguader. — Manuel Campayo. — Por la clase de soldados, Tomas Carpena. — Ramon Estrada. — Felipe Naranjo.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Extracto de la sesion del 11 de Enero de 1823.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la discusion de la minuta del mensaje de las Cortes á S. M. sobre las de la santa Alianza.

Admitida á discusion pidieron la palabra sucesivamente los Sres. Saavedra, Canga, Ferrer (D. Joaquin), Arguelles, Galiano y otros muchos dipulados,

El Sr. Saavedra: Cuando los gobiernos despóticos atacan las luces del siglo, y se oponen al torrente de la opinion general mas poderosa que ellos, é insultan á una nacion grande y generosa que se constituye segun le place y le es mas conveniente: es la ocasion en que deben estrecharse mas y mas los vínculos que unen los poderes del estado, para que de esta union resulte aquella fuerza necesaria para imponer á los provocadores, y demostrar al mundo entero que la libertad no se amalgama con el despotismo. A esto tiende el mensaje: á manifestar á la Europa entera la union íntima en que está la representacion nacional y el trono del Rey; y á que sabrá oponer la fuerza á la fuerza si necesario fuere, antes que tolerar se haga nuevo insulto á la libertad de la nacion y á la magestad del trono constitucional.

Osan calumniar de mil modos la decision de esta nacion heroica, y por último se indignan porque hemos reformado las rentas eclesiásticas: es cosa particular que los cismáticos y luteranos sean ahora su defensa. (Aplausos extraordinarios)

Es bien extraño que los que se han apoderado de estados enteros que pertenecian á la iglesia, se escandalicen ahora porque hemos hecho entrar en el erario nacional los fondos de las miserables fincas de algunos monasterios, que acaso eran perjudiciales á la misma religion....

Concluiré diciendo, que la Nacion española no está en

estado de que ninguna otra le imponga la ley: que aun tiene en sí fuerzas y recursos que son siempre terribles para los enemigos de la libertad. Dicen que estamos desunidos, y acaso en esto fundan sus esperanzas. Nosotros estamos unidos, todos queremos libertad; en los principios todos estamos conformes, la libertad de la nación y la independencia es lo que queremos, y no hay enemigos suficientes para arrancárnosla. El que se atreva á insultarnos, venga á este suelo en donde encontrará en vez de mala fé la virtud y el hierro. (Aplauso general.)

El Sr. Canga: He visto con indignación esas notas presentadas por aquellos que se dicen grandes Potencias de la Europa. Parece, señor, que no están escritas para España sino para el Asia, y han llegado á España por una casualidad; digo esto, porque veo que las altas Potencias tratan á los españoles como si tratasen á una nación salvaje, que no conoce sus derechos y que no sabe cual ha sido su historia.

Yo encuentro en esas notas pretensiones envueltas bajo un estilo diplomático y misterioso; las pretensiones están reducidas á mudar la Constitución del año 12; quieren dos asambleas, quieren cámaras.

El Orador manifestó en seguida con sólidas razones la mala intención de la santa Alianza y los eternos derechos de la nación española para no sufrir ningún género de intervención extranjera, y concluyó diciendo: «Como diputado de la Nación española les diré á esos autócratas extranjeros lo que los aragoneses dijeron en el año 1524 á Carlos V cuando se empeñaba que le concediesen auxilios sin convocar Cortes: Señor, no será razón que el reino, que tantas coronas ha dado á V. M. á costa de su sangre y privaciones, pierda ahora su libertad»...

El Sr. Ferrer (D. Joaquin) acreditó su acendrado patriotismo en su elegante y fogoso discurso, y concluyó con estas notables palabras: «Sepan esos gabinetes extranjeros que la España ni por amenazas, ni por ningún otro medio se separará jamás del camino que sigue: que por más esfuerzos que hagan no podrán jamás contener el progreso de las luces del siglo; y ultimamente que sus arterias tendrán aquel fin que generalmente han tenido aquellos gobiernos que no están fundados sobre bases justas. (Aplausos repetidos.)

El señor Arguelles en un largo discurso lleno de erudición y de aquella extraordinaria elocución que distingue á este diputado, probó la indignidad de las notas extranjeras, y los derechos de la nación, citando en su apoyo la historia de todos los tiempos.

Entre otras cosas dijo... «Se dice en las notas que el Rey ha perdido su libertad, pero esto es falso; S. M. es libre, y aun diré más, es absoluto para hacer el bien, y solo tiene restricciones para hacer el mal, que como hombre podía hacer, y desgraciadamente ha hecho guiado por malos consejeros.

Cuando se habla de personas de quienes se le quiere ver rodeado, no puede creerse que sean otras que las designadas con un nombre técnico; hablo de la camarilla. (Aplausos repetidos.)

Permitanme mis conciudadanos que yo apele, acaso por última vez, á sus sentimientos generos: digo por la última vez, porque no sé si sobreviviré al sentimiento que me causa el ultraje que se hace á mi nación.

Les escorto pues á que no sean incautos respecto de las maquinaciones de los gabinetes extranjeros.

Si quieren invadirnos y arruinarnos, que lo hagan con las armas en la mano y no busquen personas incautas para conseguirlo; y sean las circunstancias las que se quieran, admitaseme esta manifestación franca, como un obsequio que hago á mi amada patria. (Aplausos extraordinarios.)

El Sr. Galiano: no entraré, señor, á refutar esos documentos; pues que lo han hecho enérgicamente algunos diputados que me han precedido y particularmente el último,

uniendo de un modo tal la elocuencia más sensible á las razones más convincentes, que ha despertado aquellas pasiones propias de hombres libres: así pues sería difícil añadir nada á la gloria que acaba de adquirirse, la cual será eterna en el pecho de los españoles.

Las opiniones de los diputados en nada comprometen á las Cortes; pero el gobierno español hace que se ocupen de esos documentos de tinieblas que se deben mirar con noble desden, ya sean más ó menos fuertes, ya contengan razones más ó menos poderosas y persuasivas.

Y á la Nación española ¿que le importa que los despotas mantengan con ella esta ó la otra relación? ¿Que importa, digo, á esta Nación que tiene por principal timbre haber sabido sostener su independencia á costa de su sangre después de comprarla con tantas glorias? (Aplausos con vehemencia.)

Debe pues mirarse que derecho es ese de intervención que quieren ejercer esas potencias; si este derecho aun cuando existiese puede ser aplicable en manera alguna á la España; si esas notas demarcan cual es el rumbo que debe seguir la Nación española; y singularmente la representación nacional.... etc. etc.

NOTICIAS PROVINCIALES.

Blanes 24 de Enero.

(Continúan las exposiciones de ayer.)

Muy Illtre. Señor.

Los Alcaldes é individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta villa como deben á V. S. esponen.

Corren cuatro meses que la valiente milicia nacional local de esta villa se fortificó en ella tomando por orden de V. S. el nombre de legión liberal de Blanes: los servicios que sus individuos han prestado á la Nación, y á los pueblos comarcanos antes y después de su fortificación son bien notorios, y las gavillas de facciosos lo publican bien claro; de estas poblaciones habia huido el sosiego, la paz, y conservación de sus propiedades, pudiendo solo decirse las habian reemplazado el cuartel general de la facción, hasta que V. S. nos favoreció con su protección dando la correspondiente orden para fortalecer el convento de Capuchinos y que lo ocupase la milicia: desde entonces Illstre Señor, hemos disfrutado de algunas ventajas, y solo se ha determinado alguna vez venir á la villa alguna fuerza de enemigos muy superior á la de la legión, sin sacar más fruto que su pérdida, alejándose por las continuas salidas las pequeñas gavillas que inundaban por estas cercanías.

Semejantes servicios no habrán dejado de llamar la atención de V. S., y su existencia le habrá interesado, mas vemos con sentimiento estos valientes patriotas, y acerrimos defensores de nuestros sagrados derechos no tienen medio de poder subsistir si el gobierno no los auxilia, y en este caso tendrán que abandonar la fortaleza, resultando que caerá sobre la población, pues desaparecerá al furor de los infames: en este supuesto y convencida esta corporación del interés que toma V. S. por los buenos patriotas;

Suplicamos á V. S. que en razón de que los oficiales, y comandante de la Legión la han socorrido en todo el indicado tiempo, y cuando estaban espatriados, de sus bienes propios, no pudiendo ya subvenir estos á estos y semejantes gastos, y prestando un servicio tan interesante á la patria, ceda á beneficio, y para mantenimiento de esta benemérita legión el medio catastro de algunos pueblos de este cantón que dejan de hacer efectivo su pago, y pueden cobrarlos los mismos individuos. Así Illtre. Sr. permanecerá siempre esta fuerza armada, y continuará escarmentando á los rebeldes enemigos de la Nación. Gracia que esperan merecer de V. S.

Blanes 23 de Enero de 1823. — Siguen las firmas.

BARCELONA 1.º DE FEBRERO.

MANDO MILITAR.

Orden de la plaza.

Cefe de dia: el Coronel D. Pedro Llevanera.

Cefe de inspeccion de puntos de Milicia: el del 9.º Batallon.

Rondas y contra-rondas, el 8.º

Batallon de imaginaria el 6.º de la tercera brigada y el 8.º de Milicia reglamentaria ó bien segundo de la cuarta brigada.

Principal de Atarazanas para mañana: batallon de Señores Oficiales, quinta compania, su General Cefe el Mariscal de Campo D. Ignacio de Vera, y Coronel Comandante el conde de Crexell.

Todos los comandantes de las partidas dependientes de los cuerpos de este egercito de operaciones, como sus habilitados y demas oficiales sueltos del mismo é Islas Baleares se presentarán de 9 á una de la mañana en la secretaría del gobierno militar para enterarse de una orden que les corresponde.

De órden del Sr. Gobernador, el Mayor interino, Mariano Moxó.

GOBIERNO.

Circular del Ministerio de Estado.

Ministerio de Estado. — El Rey con esta fecha se ha servido dirigirme el decreto siguiente. — D. Fernando 7.º por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquia Española; á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: — Las Córtes extraordinarias usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, y habiendo examinado la propuesta hecha á las mismas por S. M. con motivo de las varias reclamaciones del Gobierno Ingles han decretado.

Art. 1.º El decreto de las Córtes de 27 de Enero de 1822 sobre el comercio de las Islas de Cuba se hace extensivo á todas las provincias de Ultramar, en el modo que se ha declarado de la expresada Isla por término de 10 meses contados respectivamente en cada punto, desde su publicacion, para todas aquellas naciones con quienes el Gobierno lo estime conveniente, á cuyo fin queda plenamente autorizado.

Art. 2.º Se faculta igualmente al mismo para que por sí ó por medio de arbitros nombrados por su parte y por el gobierno Británico resuelva y transija las reclamaciones que este hace tanto de las presas ofrezcan un caracter dudoso por cualquiera causa, como de las que procedan del bloqueo de Costa-firme, clasificandolas con las reclamaciones que tubieren los súbditos Españoles contra la gran Bretaña.

Art. 3.º La Nacion reconoce desde ahora en el gran libro la cantidad mayor ó menor de 40 millones de rs. para la indemnizacion que resulte de la transaccion mencionada, dando con esto una prueba de sinceridad y justicia de sus principios siempre dirigidos á conservar las relaciones de amistad con la gran Bretaña y reparar cualquier daño que haya podido causarse á sus súbditos.

Art. 4.º El paso de las reclamaciones de los súbditos Ingleses de que habla la orden de las Córtes de 27 de junio de 1822 queda á cargo de la Tesorería nacional, previa la liquidacion y translacion que previene la misma orden.

Art. 5.º Si del ecsamen prescrito en el articulo 2.º resultare vicio ó injusticia en la adjudicacion de intereses, de producto de presas ó culpabilidad en las autoridades, el Gobierno hará ejecutar las leyes para castigar á estas y para subsanar á la Nacion de parte del gravamen que habrá de sufrir.

Art. 6.º El Gobierno propondrá á las córtes con la posible brevedad el sistema que convenga adoptar con las provincias

de Ultramar, tanto las desidentes como las que se conservan unidas, y las alteraciones que sean indispensables en las leyes de Comercio y de navegacion de Indias, ya sea contratandolas sobre el poder nacional ó ya sea combinandolas con el de otras potencias maritimas por medio de tratados. Madrid 9 de Enero de 1823. — Javier de Isturiz, Presidente — Pedro Juan de Zulueta Diputado Secretario. — José Grases, Diputado Secretario. — Por tanto etc. En Palacio á 13 de Enero de 1823. — Lo que traslado á V. E. para que disponga su cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1823. — Evaristo S. Miguel.

NOTICIAS OFICIALES.

D. Leonardo de Osma comandante de armas de Sabadell tuvo noticia de que los factiosos en número de mas de ciento llegaron el 23 de Enero último al molino de Torrella distante un cuarto y medio de hora de dicha villa; salió á atacarlos con solos siete voluntarios de la columna expedicionaria, y doce de la milicia de aquella logrando ponerlos en vergonzosa fuga á pesar de la inferioridad de esta fuerza y despues de hora y media de un vivo fuego; hiriéndoles dos hombres, y quitándoles tres animales cargados de paños que habian robado en el espresado molino.

Lo que se publica de orden de S. E. — Francisco Altes, secretario.

Embarcaciones entradas ayer. — Españoles.

De Valencia en 6 dias el laud S. José de 14 toneladas su patron Fidel Forn, con trigo de su cuenta.

De Cádiz Algeciras y Cartagena en 14 dias el laud S. Antonio de 8 toneladas su patron Buenaventura Marti, con garbanzos y mahiz de su cuenta.

De Sevilla, Cádiz, Cartagena y Villajoyosa en 22 dias el laud S. Francisco de Paula de 30 toneladas su patron Antonio Lloret, con trigo y lana á D. Juan Pablo Soler y Escardó.

De Vigo y Cadiz en 15 dias el místico N. S. del Carmen de 30 toneladas su patron Juan Pla; con trigo y sardina á varios.

De Idem en 17 dias el místico S. Antonio de 40 toneladas su patron Gerardo Maristany; con sardina á varios.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Bayles de Máscara.

El Gobierno ha resuelto darlos hoy á beneficio de los pobres de la Casa Nacional de Socorro en el Salon de la casa Lonja y eu el almaeen de Dn. Antonio Nadal: y la administracion á fin de facilitar mayor concurrencia y procurar mayores resultados á favor de los pobres, ha acordado se pague una peseta por el primero que empezará á las 8, y media por el segundo que empezará á las 7. En ambos se recibirá gente media hora antes. Barcelona 2 de febrero 1823.

Tambien lo habrá en el mismo dia en la casa Teatro: se empezará á las 9 de la noche, y la entrada á dos pesetas por persona.

TEATRO.

La comedia en tres actos: El Hipócrita pancista, las bole-ras jalezadas, la pieza: Quesada en Paris, y el diálogo catalan: El Pintador y la criada. A las 4.

(Gratis para los Señores Suscriptores.)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL DOMINGO 2 DE FEBRERO DE 1823.

Señor Editor: estimaré á Vd., que en contestacion al artículo comunicado del buen hombre, se sirva dar lugar á este, en su apreciable periódico.

Sepa el buen hombre y sepa toda Cataluña que si los Mallorquines embarcan trigo ó lo han embarcado para aquella Isla hacen lo que deben y pueden hacer porque no hay ninguna ley ni decreto que les prohíba; si la introduccion de granos extranjeros está prohibida; si dos corsarios ó guarda-costas estan cruzando aquellas costas para que no puedan hacerse contrabandos de ninguna clase, que comerán los Mallorquines? Que comerán? Trigos nacionales introducidos del continente. En caso de apuro, de tres quarteras de trigo que hubiese en Barcelona nos toca á nosotros una y media, lo primero porque lo necesitamos, lo segundo porque es una Isla, y aqui un continente; ¿acaso no podemos vernos los Mallorquines en una situacion por estar en medio del mar, que no se puede ver Barcelona porque tiene vecinos que pueden socorrerla?

Dice el buen hombre; como se permite el embarque de nuestras ecsistencias? No sabe este ciudadano que el trigo y lo demas que ecsiste para vender en Barcelona es tan suyo como mio, y que Mallorca es una provincia de las que componen el territorio español? Las leyes y decretos de Córtes no prohiben la estraccion de géneros del pais, antes bien la mayor parte se dirigen á que con sus producciones se hagan felices unos á otros.

Mallorca! No permitiste tu Ayuntamiento de Palma quando el trigo estaba á 12 duros la quartera [y no habia ecsistencia por seis dias] que se embarcase para Cataluña? No lo partiamos con nuestros hermanos y vecinos los catalanes? Testigos cuantos estaban en Mallorca el tiempo de la guerra.

La cebada, aigarrobas y aceite [nada nos sobra este año] no se conduce cada dia á este puerto? Los tocinos estaban á un duro la arroba y por los muchos que se han embarcado para Barcelona los pagamos á diez pesetas, habiendo alli muchos pobres que no han podido comprar de este género por su carestía? Y en fin pregúntese en que situaciones de faltas nos hemos visto, y jamas se ha imaginado ni pensado en prohibir las estracciones para Cataluña. Ah! buen hombre, si supieras lo que has hecho: jamas los Mallorquines te mandarán hacer correduría alguna, porque consideran te ganarás la vida haciendo articulos comunicados, pero yo seré siempre tu Amigo S. S. S.

Un Mallorquin Descamisado.

Imprenta de Narcisa Dorca.

SUPLENENTE

AL DICTADO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL DICTADO DE FEBRERO DE 1833.

que en contestacion al articulo commu-

en el articulo 17, que en contestacion al articulo commu-

de las Cortes y de las Cortes de las Cortes de las Cortes

de las Cortes y de las Cortes de las Cortes de las Cortes

Impreso en...